

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes.. *Pesetas.* 5
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS }
 BALEARES Y CANARIAS..... } Por tres meses..... 20
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

EXPOSICIÓN

SEÑORA: La Comisión de reformas administrativas de Ultramar, creada por Real decreto de 4 de Enero último, ha dado cima á los importantes trabajos que se le habían encomendado, en el plazo relativamente corto de que podía disponer, superando en el desempeño de su cometido á las esperanzas que, con ser muchas, había cifrado el Gobierno en el celo y competencia de los ilustrados individuos que la constituyen.

Fruto de su incansable asiduidad han sido los diferentes proyectos que ha presentado al Gobierno, no circunscribiéndose solamente á aquellos que de una manera concreta y taxativa determinaba el art. 2.º del expresado Real decreto, sino que ha extendido su labor á la redacción de otros que encarnan reformas de las más urgentes, que la opinión venía ha tiempo reclamando.

El Gobierno, que no puede menos de conceder á unos y otros proyectos la preferente atención que por su importancia merecen, los ha hecho objeto de un detenido examen, complaciéndose en reconocer que se ajustan al espíritu que ha presidido á su redacción, y en manifestar á la vez que acepta, casi en su totalidad, las disposiciones que contienen.

Propónese, por tanto, plantear en breve plazo los más urgentes y de preceptos más sencillos por Reales decretos que tendrá la honra de someter oportunamente á la aprobación de V. M.; y respecto de aquellos otros que es conveniente revestir de cierta estabilidad y permanencia, con el fin de ponerlos á salvo de las vicisitudes que suelen producir en este país los cambios de la política, tiene el propósito de someterlos á la deliberación y voto de las Cortes cuando éstas reanuden sus tareas.

El Ministro que suscribe no sería fiel intérprete de los sentimientos de V. M. y del Gobierno si, limitándose á estas manifestaciones, al declarar terminados aquellos trabajos, no propusiera á la vez á V. M. que se diese á la ilustrada Comisión que los había realizado un público y solemne testimonio del aprecio y estimación que merecen sus especiales servicios, y de que sus dignos individuos han correspondido muy cumplidamente á la confianza que V. M. se dignó depositar en ellos; y en su virtud, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

San Sebastián á 22 de Septiembre de 1888.

SEÑORA:
 Á L. R. P. de V. M.,
Práxedes Mateo Sagasta.

REAL DECRETO

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara disuelta la Comisión de reformas administrativas de Ultramar, por haber terminado los trabajos que se le encomendaron por mi Real decreto de 4 de Enero último.

Art. 2.º Los proyectos presentados á mi Gobierno por la expresada Comisión, que por su índole lo requieran, serán sometidos oportunamente á la deliberación y voto de las Cortes de la Nación.

Art. 3.º Mi Gobierno me propondrá en plazo breve la aprobación de aquellos otros proyectos que sean susceptibles de plantearse por decreto.

Art. 4.º Por la Presidencia del Consejo de Ministros y por el Ministerio de Ultramar, en cuanto les concierne, se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución del presente decreto; significándose á la vez al Presidente y Vocales de la referida Comisión el alto aprecio que me merecen sus relevantes servicios y la satisfacción con que he visto el celo, inteligencia y laboriosidad que han desplegado en el desempeño de su cargo.

Dado en San Sebastián á veintidós de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso y propuesta del Consejo de Instrucción pública, el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar á D. Francisco Ruiz de la Peña, Catedrático numerario de Latín y Castellano del Instituto de Burgos, á la cátedra de igual asignatura, vacante en el Instituto de Bilbao, con el sueldo que actualmente disfruta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1888.

CANALEJAS Y MENDOZA

Sr. Director general de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Francisco Ruiz de la Peña.

Catedrático numerario por oposición de la cátedra de Latín y Griego del Instituto de Ciudad Real. Excedente de esta asignatura por supresión del Griego.

Catedrático numerario de Latín y Castellano en los de Orense, Cuenca, León y Burgos.

Bachiller, Licenciado y Doctor en la Facultad de Filosofía y Letras.

Premios de antigüedad y mérito en el escalafón de Catedráticos de Instituto.

Autor de una Gramática latina, de una colección de trozos selectos, de dos Retóricas elementales, de un opúsculo de la vida, viajes y escritos de Hipócrates, y de varias Memorias, folletos y artículos.

Juez de oposiciones á cátedras de Latín y Castellano.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Teniendo que ingresar en el Tesoro la fianza de 130 pesetas en metálico y 3.000 nominales en títulos de Deuda amortizable al 4 por 100, constituida en la suprimida Dirección de la

Caja general de Depósitos en 14 y 15 de Enero de 1885 por D. Ignacio V. Martínez Sánchez para garantir á D. Manuel Campo y Atienza en la contrata de acopios para reparación de la carretera de Cuesta del Espino á Málaga, y no habiéndose podido obtener los dos resguardos correspondientes; esta Dirección general, de conformidad con lo prevenido en el art. 32 del reglamento de la suprimida Dirección indicada, ha acordado declarar sin ningún valor ni efecto los expresados resguardos, señalados respectivamente con los números 159.835 y 163.115 de entrada y 34.428 y 39.166 de registro.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Madrid 22 de Septiembre de 1888.—El Director general, P. S., Enrique de Linacero.

Habiéndose rescindido el contrato celebrado con D. Francisco Salgado Araujo para entrega de material de hierro en el Arsenal de Ferrol, con destino al crucero *Alfonso XII*, y teniendo que ingresar en el Tesoro, en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 18 de Agosto de 1886, el depósito de 5.500 pesetas nominales que aquél había constituido en la sucursal de la suprimida Dirección de la Caja general de Depósitos de la Coruña en 10 de Enero de 1887, para responder de dicho contrato; esta Dirección general, en vista de negarse el referido D. Francisco Salgado Araujo á entregar el resguardo que al efecto le fué expedido, y de conformidad con lo prevenido en el art. 32 del reglamento de la suprimida Dirección indicada, ha acordado declarar sin ningún valor ni efecto el expresado resguardo, señalado con los números 171.337 de entrada y 41.213 de registro.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Madrid 21 de Septiembre de 1888.—El Director general, P. S., Enrique de Linacero.

Resultado de las subastas verificadas en este día para la adquisición y amortización de acciones de obras públicas y de carreteras de las emisiones de 55, 20 y 34 millones de reales, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 13 del actual.

Acciones de obras públicas.

PROPOSICIONES PRESENTADAS

INTERESADOS	Nominal.	Cambio.
	Pesetas.	Pesetas.
D. E. Navarro.....	24.000	96'89
D. Francisco de P. Guillén.....	13.000	96'50
D. Francisco Ruiz.....	7.000	24'12
D. Federico Bondía y Pérez.....	1.000	95
D. Antonio Alonso.....	2.500	98'25
D. Marcos de Lucas.....	12.000	97'88

PROPOSICIONES ADMITIDAS

INTERESADOS	Nominal.	Cambio.	Efectivo.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
D. Francisco Ruiz.....	7.000	24'12	1.688'40
D. Federico Bondía y Pérez.....	1.000	95	950
D. Francisco de P. Guillén.....	13.000	96'50	12.545
D. E. Navarro (parte de 24.000 pesetas).....	8.500	96'89	8.235'65
	29.500		23.419'05

Acciones de carreteras de la emisión de 55 millones.

PROPOSICIÓN PRESENTADA

INTERESADO	Nominal.	Cambio.
	Pesetas.	Pesetas.
D. E. Navarro.....	25.500	99'99

PROPOSICIÓN ADMITIDA

INTERESADO	Nominal.	Cambio.	Efectivo.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
D. E. Navarro.....	25.500	99 99	25.497'45

En las subastas de acciones de carreteras de 20 y 34 millones de reales no se han presentado proposiciones. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 21 de Septiembre de 1888.—El Director general, P. S., Enrique de Linacero.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle del Turco (antigua Caja de Depósitos), se satisfagan en la próxima semana y horas designadas al efecto los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 25.

Pago de intereses de acciones de obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Julio último y anteriores, y de 20 y 55 millones de los vencimientos de Abril y Agosto del corriente año; facturas presentadas y corrientes. Idem de facturas de intereses de depósitos de todas clases de Deuda presentadas hasta el 24 del actual. Idem id. de intereses de inscripciones del 3 por 100 del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 26.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes. Idem de carpetas de cinco vencimientos; residuos del 2 por 100 amortizable interior; nueva últimos décimos, y resguardos de recibos y residuos del empréstito de 175 millones de pesetas y de material del Tesoro. Lamadas en anuncios anteriores que no se hayan presentado al cobro.

Día 27.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos, y canje de provisionales del 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto. Idem de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Día 28.

Pago de intereses de depósitos de todas clases de Deuda; facturas presentadas hasta el día 27 del corriente. Madrid 22 de Septiembre de 1888.—El Director general, P. S., Enrique de Linacero.

Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo reconocimiento del extinguido Banco nacional de San Carlos, que comprende 26 acciones del mismo señaladas con los números 51.211 al 51.236 pertenecientes á las memorias de misas que fundaron D. Juan Sánchez Navarro y Doña Catalina Varela, su mujer, en la capilla del Santísimo Cristo de la Salud, en la iglesia del Hospital de Antón Martín de esta Corte, administrador de ellas por hallarse vacantes, y patrono sustituto por haber renunciado los que se designaron en la fundación, el Sr. Obispo de Madrid Alcalá, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de avisos*, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá el correspondiente duplicado de aquel resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad. Madrid 20 de Septiembre de 1888.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano. X-464

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 117.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planes, cartas y derroteros correspondientes.

MAR MEDITERRÁNEO

Cerdeña (costa N.).

615. VALIZA AL S. DE LA ISLA MAGDALENA. (A. a. N., número 94/559. París, 1888.) Según participa el Comandante de la defensa marítima de la isla Magdalena, un montante de hierro y de 1,43 metros de altura, surmontado por un cilindro blanco, ha sido colocado sobre la roca situada á 325 metros al S. de isla Chiesa y á 200 metros de isla San Stéfano.

Esta nueva valiza se halla entre las dos que ya existen y al E. de la boya fondeada al N. de San Stéfano.

Véase carta núm. 261 A de la sección III.

Islas Jónicas.

616. BOYAS QUE INDICAN EL CABLE TELEGRÁFICO EN LA RADA DE ZANTE (ISLA ZANTE). (A. a. N., núm. 97/573. París, 1888.) La *Eastern Telegraph Company* participa que tres boyas destinadas á marcar el cable *Zante-Malta* han sido fondeadas en la rada de Zante. Las boyas que se fondearon en 1886 (véase *Aviso núm. 165 de 1886*) han sido retiradas.

Las nuevas boyas números 1 y 3 están pintadas á fajas verticales blancas y rojas y la núm. 2 á fajas horizontales negras y blancas.

La boya núm. 1 se encuentra situada á 4,5 cables y al N. 14º E. de la luz que hay en la cabeza del muelle y á 2,3 cables al N. 70º E. de la estación telegráfica.

Esta estación se encuentra en la costa á 3 cables y al NNO. de la luz del muelle.

La boya núm. 2 está situada á 6,7 cables y al N. 28º E. de la luz de la cabeza del muelle.

La boya núm. 3 está situada á 11,2 cables y al N. 28º E. de la misma luz.

El nuevo cable parte de la estación telegráfica y toma la dirección ENE.; pasa al S. de las boyas números 1 y 2 y al O. de la núm. 3.

No se deberá fondear cuando la estación telegráfica se marque más al S. del S. 73º O.

Véase carta núm. 4 de la sección III.

MAR ADRIÁTICO

Austria Hungría.

617. SE HA VUELTO Á ENCENDER LA LUZ DEL PUERTO DE VERBENCIO DE LA ISLA VEGLIA EN EL CANAL DE MORLACA. (A. a. N., núm. 94/560. París, 1888.) La luz fija blanca que se había apagado temporalmente (véase *Aviso núm. 184/904 de 1888*) en el puerto de Verbencio ha vuelto á encenderse en su primitiva situación, que es sobre la cabeza del rompeolas del puerto.

Anótase en el cuaderno de faros núm. 83, pág. 136, de 1887; véase carta núm. 135 de la sección III.

Italia.

618. CAMBIO DE CARÁCTER DEL FARO DE MOLFETTA É ILUMINACIÓN DE UN NUEVO FARO EN ESTE PUERTO. (A. a. N., número 97/575. París, 1888.) Desde 1.º de Agosto de 1888 los destellos de la luz de Molfetta, situada en la extremidad O. del malecón *San Miguel*, serán rojos en vez de blancos como son ahora: los demás caracteres de la luz no sufren variación alguna.

En el mismo día se encenderá en la extremidad O. del muelle del puerto y á 4,6 metros sobre el nivel del mar una luz fija roja visible en un sector de 40º y de unas 5 millas de alcance. Aparato dióptrico de 6.º orden.

Este farol facilitará la entrada del puerto, cerca de la cual se encuentran las rocas *Monacales*, que quedan comprendidas en el sector oscuro.

El mejor rumbo que debe hacerse para entrar es el S. 34º E. y procurar siempre llevar esta última luz un poco abierta por la derecha de la del malecón *San Miguel*.

Anótase en el cuaderno de faros núm. 83, pág. 112, de 1887; véase carta núm. 154 de la sección III.

OCEANO ÍNDICO

Indostán (costa de Malabar).

619. MODIFICACIONES EN EL FARO Y LA LUZ DE JAFRABAD. (A. a. N., núm. 95/566. París, 1888.) Los cambios siguientes han sido hechos en la luz de *Jafrabad*, al O. del puerto de este nombre.

La luz fija blanca, elevada 22,9 metros sobre el nivel del mar, es visible á 12 millas.

El faro de 15,2 metros de altura y pintado de blanco es cuadrado hasta el primer piso y circular los altos.

Situación: 20º 51' 45" N. y 77º 34' 33" E.

Anótase en el cuaderno de faros núm. 86, edición de 1884; véase carta núm. 569 de la sección IV.

Madrid 17 de Julio de 1888.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE FOMENTO

Tribunal de oposiciones

á cátedras de Francés. vacantes en los Institutos de Almería, Badajoz, Cáceres, Córdoba, Cuenca, Oviedo, Vitoria, Santander, Valencia y Toledo.

Los señores opositores de la cuarta trunca, D. Tomás Mingote y Tarazona, D. Joaquín Martínez Mollinedo y D. Manuel Cuenca y Estremera, se servirán presentarse el día 15 de Octubre próximo, á las ocho de la noche, en el salón de grados de la facultad de Ciencias de esta Universidad Central, á fin de verificar el primer ejercicio.

Se previene á dichos señores opositores que de no asistir á dicho acto ó alegar causa legítima de su ausencia, se entenderá que renuncian á las oposiciones.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 24 de Septiembre de 1888.—El Presidente del Tribunal, J. de Dios de la Rada y Delgado. 1678—M

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz.

No habiendo comparecido ante esta Delegación los cuatro hijos de D. Antonio Pérez Gil, Administrador de Rentas que fué de Trebujena, á pesar de los llamamientos que con arreglo á instrucción se les hicieron en los *Boletines oficiales* números 281 y 84, de 4 de Septiembre de 1880 y 15 de Abril de 1882 respectivamente, he dispuesto declararlos en rebeldía, haciendo público tal acuerdo por el presente edicto.

Cádiz 21 de Septiembre de 1888.—El Delegado de Hacienda, Juan Alvarez Merinel. 1674—M

Administración del Correo Central.

Día 23

Cartas detenidas por falta de dirección ó de franqueo en este día.

- Núm. 297 Clemente Martín.—Vallecas.
- 298 Manuel García.—Vara del Ray.
- 299 Eustasia Campo.—Barcelona.
- 300 Nemesio Fernández.—A vila.
- 301 Vicente Duñabeitia.—Idem.
- 302 Baldomero Ollio.—Tolosa.
- 303 Ofelia Martínez.—Granada.
- 304 José Fransé.—Sarraqueta.
- 305 Anselmo Samaniego.—Valladolid.
- 306 Juan Antonio Zarza.—Hellín.
- 307 Rogelio González.—Totana.
- 308 Francisco Ugeba.—Tomelloso.
- 309 Antonia Nieves.—Coruña.
- 310 José de Moya.—Toledo.
- 311 Antonio Molina.—Piedrahita.
- 312 Emilia Díaz.—Oviedo.
- 313 Pío Tornero.—Ciempozuelos.
- 314 Isabel López.—Valdepeñas.

Madrid 24 de Septiembre de 1888.—El Administrador, Antonio M. de Ron.

Estación Central de Telégrafos.

Día 24

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Burgos.....	José Ugarte.—Orlla, 2, principal izquierda.
Cuenca.....	Ramón Brea.—Espejo, 9, bajo.
Ocaña.....	Antonia Cámara Martínez.—Desengaño, 27
Valencia.....	Andrés Bru.—Olivar, 35.
San Sebastián...	Mercedes Taberi de Guicorrotea.—Claudio Cealio.
Becerra.....	Ernesto Mangas.—Hortaleza, 106.
Barcelona.....	Josefa Gutiérrez.—Sin señas.
Avila. F. C.....	María Blanca.—Victoria, 3, segundo.
<i>Oeste.</i>	
Toledo.....	Julio Díaz.—Plaza Cebada, 19.
Plasencia.....	Pantaleón Carmona.—Toledo, 122.
<i>Noroeste.</i>	
Jerez Frontera..	Luis Gordón.—Tutor, 11.
Valladolid.....	Carmen Ontanilla.—Mendizábal, 4.
<i>Sur.</i>	
Oviedo.....	Jacobo Olaceta.—Lope Vega, 41.
<i>Norte.</i>	
Chinchilla.....	Juan Calloras.—Paseo Santa Engracia, 21.
Ciudad Real.....	Robustiano Trelles.—Glorieta Quevedo, 3, principal.

Madrid 24 de Septiembre de 1888.—Por el Jefe del Centro, F. Franco.

Sucursal del Banco de España en Barcelona.

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósitos intransmisibles, números 12.985 y 12.986, expedidos por esta dependencia en 31 de Marzo del año actual á favor de D. Eduardo Bridgman, de 70.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 el primero de dichos resguardos, y 100.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda interior al 4 por 100 el segundo de los mismos, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad. Barcelona 19 de Septiembre de 1888.—El Secretario, Félix Domínguez. X-465

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias de lo criminal.

JEREZ DE LA FRONTERA

La Sección segunda de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad de Jerez de la Frontera.

Por la presente cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en el periódico oficial que últimamente la publique, á Manuel González Contreras, hijo de Domingo y de María, natural de Lepe, partido de Ayamonte, provincia de Huelva, de cuarenta y nueve años de edad, y á Manuel Herraje Flores, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Cádiz, de donde ambos son vecinos, de sesenta y tres años de edad, casados, marineros, sin instrucción, siendo las señas personales del primero: estatura regular, barba poblada, nariz y boca regulares, ojos pardos, pelo castaño, y viste blusa color azul de hilo, pantalón de lona y sombrero negro; y las del segundo son: estatura alta, color moreno, nariz y boca regulares, ojos pequeños, pelo negro, y viste chaqueta de pana, pantalón negro y gorra negra de seda, para que comparezcan ante este Tribunal para la práctica de cierta diligencia; apercibidos de que si no lo verifican dentro del plazo prefijado les pararán los consiguientes perjuicios.

Pues así lo ha acordado esta Sección por providencia dictada en el día de hoy en el rollo de la causa que, procedente del Juzgado de instrucción del Puerto de Santa María, pende contra los mismos por hurto de sal.

Asimismo se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos Manuel González Contreras y Manuel Herrahe Flores, y caso de ser habidos los pongan detenidos en la cárcel pública de esta ciudad á disposición de este Tribunal.

Dada en la ciudad de Jerez de la Frontera á 18 de Septiembre de 1888.—Mariano Perujo y Luque.—Mariano Cano González.—Monserrate Lizón.—Fernando Gil Guerrero.

J—5840

SORIA

La Audiencia de lo criminal de esta ciudad, y en su nombre D. Ciriaco Anaya y Ortega, Presidente de la misma, por indisposición del propietario.

Por la presente y término de diez días, contados desde su inserción en los periódicos oficiales, se cita, llamo y emplazo al procesado Pedro Palomar Aparicio, hijo de Terbio y de Gregoria, de veintinueve años, casado, jornalero, natural y vecino de Gornaz, de estatura regular, color bueno, barba cerrada, nariz regular, pelo rubio, ojos pardos, y vista al estilelo del país, para que comparezca ante este Tribunal á ratificarse en el escrito presentado por su defensa en causa que se le sigue por hurto de reses lanares; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Soria á 20 de Septiembre de 1888.—Ciriaco Anaya.—Por mandado de la Sala, Francisco Castillo.

J—5873

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Manuel María Derqui y Dalmau, Teniente de navío de primera clase de la Armada nacional, y Fiscal por S. M. de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por tercera vez á José Ortiz Sánchez, hijo de Francisco y de María, casado, marino, de treinta y dos años, natural y vecino de Estepona, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Fiscalía para notificarle acordada de S. A. el Consejo Supremo de Guerra y Marina; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 19 de Septiembre de 1888.—Manuel María Derqui.—Francisco Raffo, Secretario. 1669—M

D. Manuel María Derqui y Dalmau, Teniente de navío de primera clase de la Armada nacional, y Fiscal por S. M. de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por tercera vez á Juan Diaz Gutiérrez, sin que conste más antecedentes, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Fiscalía á responder de los cargos que le resultan en sumaria que se instruye contra Agustín Anillo de la Flor, por delito de contrabando; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 19 de Septiembre de 1888.—Manuel María Derqui.—Francisco Raffo, Secretario. 1670—M

BARCELONA

D. José Iturmendi y Domínguez, Comandante del primer batallón del regimiento infantería de Guipúzcoa, núm. 57, y Fiscal de la causa seguida contra el soldado del mismo cuerpo Ramón Ruiz Capdevila por el delito de primera deserción, cometido el día 9 del corriente mes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al indicado soldado, natural de Villaler, provincia de Lérida, hijo de Ramón Ruiz y Joaquina Capdevila, de veinticinco años de edad, de estado soltero, de oficio carpintero y cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 750 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena y sin ninguna seña particular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Barcelona y Lérida, comparezca en el cuartel de Jaime I, de esta plaza, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. Coronel de este regimiento me hallo instruyendo con motivo de haber cometido el delito de primera deserción; y bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Ramón Ruiz Capdevila, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel de Jaime I, de esta plaza, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 17 de Septiembre de 1888.—José Iturmendi. 1672—M

D. Blas Pówer y Dávila, Teniente de navío de la Armada y de la dotación del crucero *Navarra*, y Fiscal nombrado por orden superior para la formación de la sumaria que se instru-

ye contra el aprendiz artillero de mar Gabriel Baltasar Balguera y Camps por el delito de primera deserción.

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al citado individuo, el cual consumó su deserción en 15 de Agosto último, para que en el término de treinta días se presente personalmente á dar sus descargos á bordo de dicho crucero.

Y para que conste, expido el presente en Barcelona á 13 de Septiembre de 1888.—Blas Pówer.—Por su mandado, Escribano, segundo Condestable, Augusto Vélez y Torres.

1671—M

CEUTA

D. José López Pinto, Consejero que fué del Supremo de la Guerra, Gran cruz del Mérito militar, Gran cruz de la Orden militar de San Hermenegildo, Mariscal de Campo de los ejércitos nacionales, Gobernador y Comandante general de esta plaza, y D. José Oliva y García, Auditor de Guerra y Juez civil ordinario de la misma.

Por el presente se cita, llamo y emplazo á María Ruiz Gutiérrez, vecina que ha sido de esta ciudad, natural de Algeciras, casada y de cincuenta años de edad, para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que en el mismo se le sigue con otros por intento de estafa á Mr. Ordinaire; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Ceuta 12 de Septiembre de 1888.—José López Pinto.—José Oliva.—Juan Mena. 1673—M

FERROL

D. Emilio López Lorenzo, Teniente Ayudante, y Fiscal del segundo tercio de reserva de infantería de Marina.

Habiéndose ausentado de esta plaza con autorización para la isla de Cuba el soldado de la tercera brigada de este segundo tercio de reserva Manuel Alvarez Catani, á quien estoy sumariando en averiguación de su verdadero paradero, el cual por gestiones hechas por la Guardia civil no aparece estar en aquella isla;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto.

Ferrol 17 de Septiembre de 1888.—V.º B.º El Teniente fiscal, Emilio López.—Marcelino Serrano. 1675—M

GIJÓN

D. Sergio Herrero y Cano, Teniente del batallón Depósito de Gijón, núm. 116.

Habiéndose ausentado de esta plaza Abelardo Barreal Martínez, soldado de la tercera compañía del cuarto batallón de Artillería de plaza, á quien estoy sumariando por el delito de segunda deserción;

Usando de las atribuciones que me concede la vigente ley de Enjuiciamiento militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al referido Abelardo Barreal Martínez para que en el término de treinta días, contándose desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de Jovellanos de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; y de no comparecer en el referido plazo se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Gijón 15 de Septiembre de 1888.—El Fiscal, Sergio Herrero.—El Secretario, Antonio Rodríguez. 1677—M

GUADIX

D. Diego González López, Comandante de Infantería, Fiscal militar de esta plaza.

En uso de las facultades que la ley de Enjuiciamiento militar vigente me concede como Fiscal instructor de la causa por disparos contra la Guardia civil en los molinos denominados del Magrú y Venta del Río, términos de Purullena y Graena respectivamente, por el fugado de la cárcel de audiencia y correccional de Granada Juan Manuel López Pérez, natural y vecino de Darro, de treinta y tres años, soltero, de profesión guarda, hijo de Manuel y de María, por la presente cito, llamo y emplazo al Juan Manuel López Pérez para que en el término de treinta días se presente en esta Fiscalía, sita en el cuartel de San Diego de esta ciudad, con el fin de responder á los cargos que le resultan en la precitada causa, á contar desde la publicación de esta requisitoria; y de no verificarlo así será declarado en rebeldía.

Ruego á las Autoridades civiles y militares que, si cualquiera de ellas tuviere ocasión de aprehender al ya dicho Juan Manuel López Pérez, sea entregado á la Autoridad competente para su conducción á esta Fiscalía.

Y para que conste esta requisitoria y tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dada en Guadix á 17 de Septiembre de 1888.—Diego González López. 1676—M

ORDUÑA

D. Francisco Colechá Campos, Teniente del batallón cazadores de Estella, núm. 14, Fiscal nombrado por el primer Jefe de este batallón contra el cabo primero Alejandro Ansaldo Guasco por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Alejandro Ansaldo Guasco, cabo primero, hijo de Juan y de Francisca, natural del Campo de Gibraltar, provincia de Cádiz, avecindado en Cádiz, distrito militar de Andalucía; nació en 13 de Noviembre de 1843; de oficio comerciante, edad cuando empezó á servir veintisiete años y veintisiete días; su religión

católica apostólica romana, su estado soltero, su estatura un metro 520 milímetros; sus señas pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano; acreditó saber leer y escribir; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de infantería de Orduña, provincia de Vizcaya, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la sumaria que de orden del primer Jefe de este batallón me hallo instruyendo por el delito de deserción.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Alejandro Ansaldo Guasco, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel de infantería de Orduña á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Orduña á 17 de Septiembre de 1888.—Francisco Colechá. 1679—M

PALAFRUGELL

D. Lorenzo Freigado Nuevo, Teniente de la primera compañía de la Comandancia de Gerona, tercer tercio de la Guardia civil, y Fiscal de la causa por el delito de primera deserción que se instruye al guardia segundo de la segunda compañía de la propia Comandancia y tercio Ricardo Martínez Pujol, que en la mañana del día 12 del mes de Agosto último desapareció de la casa cuartel del puesto de Dorria.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado guardia segundo Ricardo Martínez Pujol, natural de San Feliú de Pallarós, provincia de Gerona, hijo de D. Gervasio y de Doña María, de veintitrés años de edad y de estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 650 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba poca, boca regular, sin señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de esta provincia y *Boletín oficial* del Cuerpo, comparezca en la casa cuartel del puesto de la villa de Palafrugell, en esta provincia, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que por el delito de deserción le estoy instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su representación por la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido guardia segundo Ricardo Martínez Pujol, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de 11 del actual.

Palafrugell 12 de Septiembre de 1888.—Lorenzo Freigado Nuevo. 1680—M

PONCE (PUERTO RICO)

D. Frutos López Santos, Teniente de la tercera compañía del batallón infantería de Valladolid, 1.º de línea del Ejército de Puerto Rico, y Fiscal de la causa seguida de orden del Sr. Primer Jefe del mismo, con aprobación del Excmo. Señor Capitán General de esta isla, contra el soldado Higinio Soto Medina por el delito de segunda deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Higinio Soto Medina, soldado desertor, natural de Añaró (Puerto Rico), hijo de Miguel y de Antonia, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio panadero, cuyas señas personales son éstas: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color trigueño, nariz regular, estatura un metro 630 milímetros; para que en el preciso término desde la publicación de esta requisitoria precisamente en la GACETA DE MADRID, dándole de plazo cuarenta días, contados el día que en dicho periódico se publique este documento, comparezca en el cuartel de infantería de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el delito de segunda deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado de cuarenta días será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades competentes para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Higinio Soto Medina, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con la seguridad conveniente, al cuartel de infantería de esta ciudad y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Ponce (Puerto Rico) 29 de Agosto de 1888.—El Teniente fiscal, Frutos López. 1681—M

SEVILLA

D. Julio Ramos Ibañe, Comandante, Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Granada, núm. 34.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al soldado Esteban Carós Moraguer, el cual quedó en concepto de licencia ilimitada en el pueblo de Olot, provincia de Gerona, al ser destinado á este Cuerpo, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este primer edicto, se presente en esta plaza, en el cuartel de la Gavidia, que ocupa la fuerza de este referido regimiento.

Ruego á las Autoridades civiles y militares den sus órdenes para que por agentes que correspondan á las mismas, procedan á la averiguación del paradero de dicho individuo y se le haga saber la obligación que tiene de incorporarse á este regimiento; que de no verificarlo se procederá contra el mismo como desertor de primera.

Dado en Sevilla á 18 de Septiembre de 1888.—Julio Ramos. 1682—M

SORIA

D. Rafael Granca y Ruiz, Capitán del batallón Reserva de Soria, núm. 132, y Fiscal instructor nombrado por el Sr. Coronel de esta zona para instruir la competente sumaria al sargento segundo del batallón cazadores de Alba de Tormes, número 8, agregado en la actualidad al depósito de esta capital, con residencia en el pueblo de Duruelo, de esta provincia de Soria, Norberto Herrero Albina, por el delito de haberse ausentado de su habitual residencia sin el competente permiso.

En uso de las facultades que la ley de Enjuiciamiento militar vigente me concede, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al sargento segundo Norberto Herrero Albina, natural de Duruelo, de la citada provincia, hijo de Juan y de Eugenia, de estado soltero, oficio carretero, de veinticuatro años de edad, estatura un metro 645 milímetros, sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta tercera y última requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santa Clara a mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en dicha sumaria; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y á su vez en el de la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado Norberto Herrero Albina, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con la seguridad conveniente al cuartel de Santa Clara de esta capital á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Soria 17 de Septiembre de 1888.—Rafael Granca.
1683—M

VALLADOLID

D. Antonio Martínez Révora, Alférez del cuarto escuadrón del regimiento cazadores de Talavera, décimo quinto de caballería, y Fiscal instructor nombrado por el Sr. Coronel de este regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este regimiento Magín Marcet Reixacho, hijo de Domingo y de Madrona, natural de Viladecaballs, provincia de Barcelona, estado soltero, de oficio labrador, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: su estatura un metro 690 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena y sin ninguna seña particular, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta tercera y última requisitoria, comparezca en la guardia de prevención establecida en el cuartel de la Merced de esta plaza á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que le instruyo por el delito de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Magín Marcet Reixacho, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la indicada guardia de prevención y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á 14 de Septiembre de 1888.—Antonio Martínez Révora.
1684—M

Juzgados de primera instancia.

ALHAMA

D. Antonio León y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este mi Juzgado y Escribanía del que autoriza se sigue causa criminal de oficio sobre hurto de dos caballerías cuyas señas al final se expresan, de la propiedad de José Fernández Arrabal, vecino de Arenas del Rey, cuyo hurto tuvo lugar en la noche del 6 de Agosto último en el sitio de la Torrecilla, término de dicho Arenas, en la que por providencia de este día he acordado que por todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, se proceda á la busca y captura de dos gitanos cuyas señas se ignoran, pero que llevaban una yegua ó jaca pequeña, color pardo y muy flaca, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición con las seguridades convenientes, así como dichas caballerías caso que se encuentren en poder de los mismos, á fin de que puedan responder á los cargos que en la ya referida causa les resultan.

Dada en Alhama á 18 de Septiembre de 1888.—Antonio León.—Por su mandado, Diego Melguizo.

Señas de las caballerías hurtadas.

Una mula pelo entre colorado, tira á negra con varios pelos blancos, edad tres años y va para cuatro, alzada regular, herrada de las patas y manos.

Otra mula pelo negro, edad de dos años y va para tres, alzada regular, con señales de rodilleras antiguas y herrada de las manos.
J—5844

ALLARIZ

D. Joaquín Valcarce Ponce de León, Juez de instrucción de Allariz.

Hago saber que en la causa criminal que se sigue en este Juzgado sobre la muerte casual de un tal Juan, alias el Coru-

nés, acaecida el día 20 de Marzo último, que era como de sesenta años de edad, pelo, cejas y barba canosa, nariz aguileña, ojos azules y boca regular; vestía pantalón de cutín remendado, chaqueta de paño negro remendada, con ribete de pana negra, chaleco de rapiña con ribete de la misma pana y camisa de lienzo crudo, una capa vieja con embozos y contra-embozos de tartán; cubría una gorra y calzaba botas de becerro, y trabajaba en el oficio de sastre; se acordó en providencia de esta fecha ofrecer dicha causa á los herederos del referido finado Juan, alias Coruñés, por medio del presente edicto, mediante se ignore el domicilio ó paradero de los mismos, para que comparezcan ante este Juzgado á manifestar si quieren mostrarse parte en la repetida causa y si renuncian ó no á la indemnización de perjuicios que pudiera corresponderles en su día.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID para que se haga público á los efectos indicados, libro el presente edicto en Allariz á 18 de Septiembre de 1888.—Joaquín Valcarce Ponce de León.—Ante mí, Leandro Fernández Míguez, excusando al Sr. Canto.
J—5843

En el juicio voluntario de testamentaria de D. Fray Gervasio Santos Estévez, monje benedictino y vecino que fué de esta villa, solicitada por el Procurador de este Juzgado Don Francisco Javier Parada, á nombre de D. Gervasio y D. Benito Santos González, solteros, mayores de edad y vecinos de esta dicha villa, se ha dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, D. Joaquín Valcarce Ponce de León, en proveído de 13 del corriente, citar á todos los interesados en la herencia, para que si lo creen conveniente comparezcan en dichos autos; en cuya herencia es comprendido D. Angel Santos Arcay, ausente en ignorado paradero, mandándose por dicho proveído citar á dicho D. Angel por medio de cédula, la que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

En su vista, como Escribano actuario del juicio expresado, expido la presente cédula para insertar en la GACETA DE MADRID, por la cual cito al referido D. Angel Santos Arcay para que si lo cree conveniente se persone en estos autos para usar de su derecho; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Allariz 18 de Septiembre de 1888.—Leandro Fernández Míguez.
393—P

ARCHIDONA

D. Francisco Delgado é Iribarren, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Isidoro Molina Morente, vecino de Cuevas de San Marcos, cuyas señas se consignarán á continuación, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, se presente en la cárcel de la ciudad de Antequera para responder ante la Audiencia de dicha ciudad á los cargos que le resultan en la causa que por este Juzgado se instruye sobre disparo y lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y exhorto á los Sres. Jueces, Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á su busca y captura, y lo conduzcan con las seguridades debidas á la cárcel de dicha ciudad y á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de la misma, que así me lo ordena.

Dada en Archidona á 19 de Septiembre de 1888.—Francisco Delgado.—El Secretario, Emilio López.

Señas del Isidoro Morente.

Estatura buena, edad treinta años, color moreno, ojos melados, nariz regular, barba poblada; viste pantalón largo, chaleco y chaqueta de paño oscuro, zapatos blancos y sombrero hongo negro.
J—5845

ASTORGA

D. Miguel García Albero, Juez de instrucción de Astorga y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ignacio Vizcaíno, vecino de Manzaneda, de este partido, provincia de León, que ha residido los últimos años en Sevilla, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial de la provincia de Sevilla* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de ofrecerle la causa que se instruye contra Julián Martínez Fernández y otros tres mozos de Manzaneda sobre hurto de chorizos y tocino á su esposa María Fernández Estévez, por si quiere mostrarse parte en ella, y manifieste si renuncia ó no á la indemnización civil que pueda corresponderle; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Astorga 18 de Septiembre de 1888.—Miguel García.—El Escribano, José Rodríguez de Miranda.
J—5846

AVILÉS

El Sr. D. Emilio Carreño y Valdés, Juez municipal de esta villa, en funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del propietario, por providencia de 3 del corriente se ha servido admitir la demanda ordinaria propuesta por el Procurador D. Bernardo Rodríguez del Valle en nombre de D. Victorio Fernández García, como marido de Doña Joaquina Josefa Alvarez y Rodríguez, vecinos de Cardo, en el Municipio de Gozón, contra Doña María, Don Víctor, D. Juan Antonio y D. Manuel Alvarez y Rodríguez y Doña Brígida Iglesia, como madre y legítima representante de los menores Doña Matilde, Doña Pergenta y D. José Ra-

món Alvarez é Iglesia, sobre venta de la casa núm. 12 del barrio del Caserón, adjudicada á unos y otros en la partición de la herencia de Doña Bernarda Rodríguez Maribouza, vecina que fué de dicho barrio, por no tener dicha casa cómoda división, de cuya demanda dicho Sr. Juez acordó conferir traslado á los demandados; y hallándose ausente en ignorado paradero el D. Juan Antonio Alvarez y Rodríguez, si bien se cree reside en la isla de Cuba, por providencia de 10 del actual ha acordado S. S. emplazarle por medio de la presente cédula para que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción de aquella en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca, personándose en forma, en los autos que originó dicha demanda, la cual se sustancia conforme á los trámites establecidos para los juicios declarativos de mayor cuantía.

Avilés 14 de Septiembre de 1888.—El actuario, Federico Fernández Trapa.
392—P

BAENA

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un sujeto conocido por Ventura, cuyo nombre, apellidos y vecindad se ignoran y cuyas señas se estampán á continuación, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en causa que se sigue en este Juzgado por muerte á Francisco Espejo Rabasco, vecino de Rute; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Baena 16 de Septiembre de 1888.—José García.—El Secretario, J. Santano.

Señas del Ventura.

Estatura regular, color moreno, grueso, cara abultada, pelo negro, cejas al pelo, barba cerrada y afeitada, con cicatrices en la parte exterior de las muñecas de ambas manos, y viste en mangas de camisa, faja negra, sombrero de color claro con cinta negra y botillos blancos.
J—5812

BARCO DE VALDEORRAS

D. Valentín Suárez Valdés, Juez de instrucción del partido de Valdeorras.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ricardo Roa Arrabal, cuyas señas personales se expresan á continuación, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante la audiencia de este Juzgado para prestar declaración indagatoria en el sumario criminal que contra el mismo me hallo instruyendo con motivo de haberse fugado de la cárcel ó depósito municipal de la Rúa al amanecer del día 7 del actual.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial la busca y captura de dicho sujeto, y en caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Barco de Valdeorras 14 de Septiembre de 1888.—Valentín S. Valdés.—De su orden, Miguel Sierra.

Señas de Ricardo Roa Arrabal.

Estatura regular, grueso de cuerpo y cara, con marcas de viruelas recientes, barba roja recortada, nariz roma, ojos garzos, boca regular; viste pantalón negro muy estrecho, chaqueta negra redonda, botinas de becerro á medio uso, boina negra, camisa blanca planchada.
J—5813

BARCELONA—PARQUE

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital, se cita y llama á los procesados Antonio y Luis Romá Basil, del comercio, naturales y vecinos de esta capital, cuyo paradero se ignora, para que en el término de ocho días comparezcan de rejas adentro en las cárceles nacionales, á responder de los cargos que contra los mismos resultan en la causa criminal que se les instruye sobre alzamiento de bienes y falsedad en documentos públicos; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio que corresponda.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que practiquen cuantas diligencias se hallen á su alcance para conseguir la captura de dichos procesados, poniéndolos á la disposición de este Juzgado.

Barcelona 7 de Septiembre de 1888.—V.º B.º—El Juez, Aragonés.—Por el Secretario Sr. Mercado, Joaquín Pujadas.
J—5811

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Pedro Estruch y Amat, de unos cuarenta y cuatro años de edad, cantero, vecino que era de esta ciudad, barrio de Hostafranchs, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito calle del Gobernador, número 2, piso segundo, para la práctica de una diligencia en méritos de la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo por el delito de robo; con prevención de que si no comparece será declarado rebelde.

Igualmente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto Pedro Estruch y Amat, que es natural de San Gervasio de Cassolas, poniéndolo en estas cárceles á mi disposición.

Dado en Barcelona á 18 de Septiembre de 1888.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., Joaquín Pujadas. J—5847

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos de la causa sobre estafa á la razón social Rafecas y Ferrer, en la que se ha dictado auto de sobreseimiento libre, ignorándose el paradero de Doña Antonia Rafecas y Horta, acusadora privada en dicha causa, se ha dispuesto la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, haciéndosele saber, y citándola y emplazándola para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en dichos periódicos, comparezca á usar de su derecho ante S. E. la Sala de lo criminal de esta Audiencia; apercibiéndosela con que si no lo verifica se la tendrá por apartada de su referida causa.

Barcelona 19 de Septiembre de 1888.—José Ignacio Aragonés.—Daniel Ballester. J—5848

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan García Pastor, de oficio zapatero, de unos veinte años de edad y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, al objeto de ampliarle su declaración en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre lesiones graves inferidas al mismo en las inmediaciones de la Plaza de Toros de esta ciudad el día 27 de Octubre del año 1884; con prevención de que si no comparece le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona á 19 de Septiembre de 1888.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., Joaquín Pujadas. J—5849

BELMONTE

D. Francisco A. Malleza, Juez de primera instancia accidental de esta villa y su partido.

Hago saber que D. Fructuoso Alvarez Argüelles, Registrador interino de la propiedad que fué de este partido desde el 23 de Junio del año último, cesó en 3 de Diciembre siguiente.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y tercero del art. 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, se cita á todas las personas que tengan alguna reclamación que deducir contra el expresado funcionario para que la presenten en este Juzgado dentro del término de un mes, á contar desde el día en que el presente quinto edicto sea publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Belmonte 17 de Septiembre de 1888.—Francisco A. Malleza.—P. A. de S. S., Julián Pérez. J—5814

CÁCERES

D. Pío Navarro Jiménez, Juez de instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente se cita segunda vez á D. Fidel Domínguez Páez, natural de Plasencia, vecino de esta capital, aunque hoy se supone reside en Madrid, de veintiocho años, soltero, director que fué del periódico, que se publicó en esta capital, denominado *Correo de Extremadura*, de estatura alta, moreno, delgado, con bigote escaso, sin barba, nariz grande, mala dentadura, cabello y ojos castaños, facciones regulares; viste terno de chaquet paño negro, botas de becerro mate, sombrero negro media copa, camisa blanca, corbata encarnada, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de veinte días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado ó manifieste su residencia á fin de hacerle una notificación en la querrela seguida en su contra por D. Jacinto Burgos Meneses por el delito de injurias por medio de la imprenta; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cáceres á 19 de Septiembre de 1888.—Pío Navarro.—De orden de S. S., el Secretario, Julián Rodríguez. J—5851

D. Pío Navarro y Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber que en la causa instruida en este Juzgado contra Juan Costa por defraudación á la Hacienda se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Cáceres, á 17 de Septiembre de 1888, el Sr. D. Pío Navarro y Jiménez, Juez de instrucción de la misma y su partido: habiendo visto esta causa, instruida de oficio entre partes, de una el Sr. Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública, y de otra el procesado Juan Costa, de estado casado, natural de los Gallegos (Portugal) y avecindado en la Aceña de la Bonega, por el delito de defraudación á la Hacienda en la introducción de 72 cabezas de ganado cabrío procedentes de Portugal;

Fallo que debo condenar y condeno al procesado Juan Costa al pago de una multa por valor de 200 pesetas y al de las

costas ocasionadas durante la sustanciación de la causa, y en caso de insolvencia para el pago de aquella sufra la prisión subsidiaria correspondiente á razón de un día por cada 2 pesetas y 50 céntimos que dejare de satisfacer; teniéndose presente lo que dispone el art. 84 de dicho Real decreto, dada la condición especial de rebeldía en que se halla el procesado.

Así por esta mi sentencia, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, remitiéndose la causa una vez que aquella sea firme al Abogado del Estado del Tribunal Supremo, dejando testimonio en la Escribanía, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Pío Navarro.

Publicada en el mismo día de su fecha.»

En su consecuencia, y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación en forma al procesado Juan Costa, se expide el presente.

Dado en Cáceres á 19 de Septiembre de 1888.—Pío Navarro.—Por su mandado, Marcelino Renero. J—5852

CÁDIZ—SAN ANTONIO

D. Francisco Martínez Cantero, Juez de instrucción del distrito de San Antonio de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Santiago Senarega y Novillo, vecino que ha sido de Málaga y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue por suposición de nombre contra Vicente Baños Martín; apercibido que de no verificarlo en dicho término, que empezará á contárselle desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, las providencias que se dicten le pararán el perjuicio á que hubiere lugar.

Cádiz 17 de Septiembre de 1888.—Francisco Martínez Cantero.—Francisco Canedo. J—5814

D. Francisco Martínez Cantero, Juez de instrucción del distrito de San Antonio de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Don Francisco Peña Otero, de cincuenta y cinco años, casado, periodista é hijo de D. Juan y de Doña María, natural de San Fernando y vecino de esta capital, para que en el término de tres días comparezca en la cárcel de esta ciudad á fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Audiencia de lo criminal de esta plaza en causa que se le siguió por el delito de imprenta; prevenido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta repetida ciudad, y á disposición de este Juzgado, del susodicho procesado D. Francisco Peña Otero.

Dada en Cádiz á 17 de Septiembre de 1888.—Francisco Martínez.—Ante mí, Rafael de León Sotelo. J—5815

CANGAS DE ONÍS

El Sr. D. Arcadio M. Morán Caveda, Juez de instrucción del partido de Cangas de Onís.

Por el presente edicto se cita y llama á José Rodríguez Puente, de veintitrés años de edad, soltero, de oficio machacador de piedra, é hijo de Cipriano y de Romana, natural de Aramil, en el concejo de Pola de Siero, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado con el fin de ser reconocido por facultativos de las heridas que sufrió en 21 de Mayo último al caerse desde lo alto de la peña de la cantera del Pochaco, términos del concejo de Ribadesella, en donde se encontraba sacando piedra; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término fijado le parará el perjuicio á que haya lugar, pues así lo acordé en la causa que en este Juzgado se sigue por consecuencia de dichas lesiones.

Dado en Cangas de Onís á 17 de Septiembre de 1888.—Arcadio Morán Caveda.—Claudio de M. y González. J—5853

CEBREROS

D. Eustasio Barbero, Juez municipal de esta villa de Cebros, interino instructor de la misma y su partido por indisposición del propietario.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Juan de Dios Bonilla, titiritero ó acróbata, de esta vecindad, hoy ambulante, cuyo actual paradero se ignora, procesado por lesiones, á fin de que comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Avila el día 2 de Octubre próximo, y hora de las once de su mañana, con objeto de dar principio á las sesiones del juicio oral en dicha causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, á tenor de lo prevenido en el art. 175 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento criminal.

En su virtud encargo á todos los funcionarios de policía judicial procedan á su busca y conducción para dicho día ante expresado Tribunal.

Dado en Cebros á 19 de Septiembre de 1888.—Eustasio Barbero.—Por mandado de S. S., Eladio Gamela. J—5854

D. Eustasio Barbero, Juez municipal de esta villa de Cebros, interino instructor de la misma y su partido por indisposición del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pío Díaz, vecino del Herradón de Pinares, cuyo actual paradero se ignora, procesado por hurto de maderas, á fin de que comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Avila el día 20 de Octubre

próximo, y hora de las once de su mañana, con objeto de dar principio á las sesiones del juicio oral en dicha causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, á tenor de lo prevenido en el art. 175 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento criminal.

En su virtud encargo á todos los funcionarios de policía judicial procedan á su busca y conducción para dicho día ante expresado Tribunal.

Dado en Cebros á 20 de Septiembre de 1888.—Eustasio Barbero.—Por mandado de S. S., Eladio Gamela. J—5855

ELCHE

D. José Sempere y Jiménez, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, encargado del Juzgado de instrucción de Elche y su partido por ausencia en comisión del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Melchor Escobar Pascual, hijo de José y de María, de cuarenta y seis años de edad, casado, tabernero, natural y vecino de esta ciudad, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo negro algo cano, cejas ídem, cara abultada, ojos grandes; usa bigote y viste pantalón oscuro, chaqueta color claro, camisa de color, gorra negra y alpargatas de cáñamo de cara ancha, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado ó en sus cárceles para responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre homicidio de Antonio Lloréns Castell y lesiones á Jaime Lloréns Castell; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á todas las Autoridades y agentes de la Nación procedan á la busca y captura del antedicho Melchor Escobar, mediante haberse decretado la prisión provisional del mismo, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes en las cárceles de este partido, el cual se halla comprendido en el art. 835, párrafo primero, de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Elche á 14 de Septiembre de 1888.—José Sempere y Jiménez.—El Escribano, Miguel González. J—5816

D. José Sempere y Jiménez, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, encargado del Juzgado de instrucción de este partido por ausencia en comisión del Sr. Juez propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Riquelme Villalonga, hijo de Mariano y María, de edad de veintinueve años, soltero, herrador, natural y vecino de Orihuela, habitante en la calle de Hostales, de estatura regular, moreno, ojos pardos, barba cerrada, corta y abandonada, pelo castaño y en desorden, nariz remangada, pómulos algo salientes, que viste blusa entreclara, camisa blanca, pantalón oscuro, alpargatas cerradas de lona blanca y gorra oscura bastante usada, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de notificarle el auto de terminación del sumario que contra el mismo y otros se instruye por robo de alhajas y dinero en la iglesia de Santa María de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Elche 17 de Septiembre de 1888.—José Sempere y Jiménez.—Jerónimo Sánchez. J—5817

FERROL

D. José Caballero, Juez de instrucción interino de la ciudad y partido del Ferrol.

Por la presente se cita y llama á Juan Martínez García, de veintiséis años de edad, casado, labrador, vecino de la parroquia de San Mateo de Trasancos, Ayuntamiento de Narón, en este partido, y ausente en ignorado paradero desde el mes de Agosto último, para que dentro del término de diez días, siguientes á la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado con el fin de prestar declaración en concepto de procesado en la causa que se le sigue por lesiones causadas á Antonio Hermida; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo recomiendo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Juan Martínez, poniéndole caso de ser habido á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dada en Ferrol á 15 de Septiembre de 1888.—José Caballero.—Ante mí, Bernardino Moreda.

Señas personales de Juan Martínez.

Estatura alta, pelo oscuro, ojos negros, cejas ídem, nariz aguileña, color trigueño, cara delgada, barba lampiña; viste ordinariamente pantalón, chaleco y chaqueta de paño negro, sombrero hongo negro y calza zapatos. J—5818

HUESCA

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Juan Calvo, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, natural de Huesca, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa sobre desfalcos.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, enviándole conducido con las segu-

ridades convenientes ante este Juzgado, pues ha dictado auto de prisión en la mencionada causa contra el susodicho individuo, cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, ojos negros, pelo y cejas ídem, nariz regular, edad veintitrés años; viste ordinariamente de pantalón y americana.

Dada en Huesca á 20 de Septiembre de 1888.—Mariano Arrischely.—Ante mí, Pascual Querol. J—5856

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. José Calderón y Ternero, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por el presente exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial á fin de que se sirvan practicar las más activas y eficaces diligencias para conseguir averiguar el paradero de un mulo toro, de cuatro años y herrado con un hierro; otro castaño oscuro, de dos años y con hierro, y una mula castaña, de cuatro años, también marcada, de la propiedad de D. José Alberto y Mataoa, vecino del barrio rural de San José del Valle, y que en la noche del 12 al 13 del corriente mes desaparecieron de la dehesa de Dos Hermanas, término de esta ciudad, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan la legítima adquisición, las que con dichas caballerías serán puestas á disposición de este Juzgado.

Jerez de la Frontera 17 de Septiembre de 1888.—José Calderón.—El Secretario, Manuel Ballarino. J—5857

D. José Calderón y Ternero, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por el presente exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial á fin de que se sirvan practicar las más activas y eficaces diligencias para conseguir averiguar el paradero de una yegua castaña clara, cerrada, menor de marca, con un lunar blanco en el ijá izquierdo y herrada con el que figura X, de la propiedad de José Riveriego Herrera, vecino de esta ciudad; y un potro castaño claro, muy pequeño, endeble y flaco, con los pies blancos y sin hierro, pertenecientes á D. Luis Basero García, también de esta vecindad, cuyas caballerías en la noche del 13 del corriente mes desaparecieron del sitio denominado el Taramel, término de esta población, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentran si no acreditan la legítima adquisición, las que con dichas caballerías serán puestas á disposición de este Juzgado.

Jerez de la Frontera 18 de Septiembre de 1888.—José Calderón.—El Secretario, Manuel Ballarino. J—5858

LINARES

D. José López Díaz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente requisitoria, los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades civiles y militares de la Nación á quienes compete su conocimiento se servirán disponer que por los dependientes de su mando se practiquen activas y eficaces diligencias en busca y detención de Santiago Maure Fernández, natural de San Martín de Figueiro, provincia de Pontevedra, vecino que fué de esta ciudad, soltero, cantero y de cincuenta y seis años de edad, cuyo actual paradero se ignora, remitiéndolo si fuere habido á la cárcel pública á mi disposición, con objeto de notificarle la sentencia definitiva y emplazarle para ante la Superioridad del territorio en la causa que se le siguió en el año pasado de 1874 por el Juzgado de Baeza sobre lesiones á Manuel Fernández Díaz; apercibido que de no presentarse en el término de veinte días será declarado rebelde.

Dada en Linares á 18 de Septiembre de 1888.—José López.—Por su mandado, Isidoro Tur. J—5859

MADRID—CENTRO

D. Eduardo Santana López, Juez municipal del distrito de Palacio, é interino de instrucción de este del Centro.

Por la presente requisitoria hago saber que en el sumario que instruyo con motivo de las lesiones que sufrió Juan Blanco Comes el día 4 del actual en la calle del Limón, he acordado se llame por medio de ésta á José Diego Maroto, soltero, zapatero, de veintiséis años de edad, que dijo habitar Arroyo Abroñigal, 12, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado ó en la cárcel celular á responder de los cargos que le resultan en la expresada causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Encargando á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la detención del expresado sujeto, dejándole á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 19 de Septiembre de 1888.—Eduardo Santana.—Vicente Moreno. J—5819

D. Eduardo Santana López, Juez municipal del distrito de Palacio, é interino de instrucción del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria hago saber que en dicho Juzgado y Secretaría del que autoriza pende sumario criminal de oficio por hurto contra Fernando N., de catorce años de edad, que habita calle de la Arganzuela, se ignora el número, y Carmelo N., cuyas demás filiaciones, señas personales, actual domicilio ó paradero se ignoran, por lo que se les cita y llama para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado ó en la cárcel celular á responder á los car-

gos que les resultan en el expresado sumario; bajo apercibimiento que de no hacerlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de los expresados Fernando y Carmelo, para que tenga lugar lo acordado.

Dada en Madrid á 19 de Septiembre de 1888.—Eduardo Santana.—El Secretario, Eustaquio Santos Manso. J—5820

D. Eduardo Santana López, Juez municipal del distrito de Palacio, é interino de instrucción del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria hago saber que en dicho Juzgado y Secretaría del que autoriza pende sumario criminal por hurto contra Eduardo Rivas, de oficio pintor, de unos diez y siete años de edad, de estatura baja, sin barba ni bigote, cuya demás filiación, señas personales, domicilio ó actual paradero se ignora, por lo que se le cita y llama para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado ó en la cárcel celular á responder á los cargos que le resultan en el expresado sumario; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del expresado Eduardo Rivas, para que tenga lugar lo acordado.

Dada en Madrid á 19 de Septiembre de 1888.—Eduardo Santana.—El Secretario, Eustaquio Santos Manso. J—5821

MADRID—ESTE

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de diez días se cita, llama y emplaza á Matilde Segovia Román, hija de Vicente y Agapita, natural y vecina de esta Corte, de cuarenta años de edad, casada con Angel Romero Miguel, y á Francisco Ciriacos Gener y González, hijo legítimo de Pío y Clara, natural de Santander, vecino de Madrid, de cincuenta y dos años de edad, casado, del comercio, á fin de que dentro del expresado término comparezcan en este Juzgado para que cumplan la pena que les ha sido impuesta en causa sobre robo y falsificación; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Y al mismo tiempo exhorto y requiero, tanto á las Autoridades civiles como militares que pertenezcan á la policía judicial y sepan el actual paradero de dichos individuos, procedan á la prisión de los mismos y conducción á la cárcel de este partido judicial.

Dada en Madrid á 19 de Septiembre de 1888.—Ricardo Saavedra.—El Secretario, Vicente Rodríguez Pueyo. J—5822

MADRID—OESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital, fecha 20 de Agosto último, refrendada por mí el actuario, se confiere traslado á D. Juan Dámaso García, Presbítero, cuyo actual paradero se ignora, de la demanda que en 20 de Julio anterior dedujo el Procurador D. Antonio Piñol, en nombre de D. José Lozano y Morillas, sobre que se le declare pobre para litigar con aquél y con D. Patricio Peña, y se le emplaza por medio de la presente para que dentro de nueve días comparezca en forma á contestarla, según preceptúa el art. 30 de la ley de Enjuiciamiento civil; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente en esta Corte á 13 de Septiembre de 1888.—El actuario, Julián Villanueva. 394—P

MANRESA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, D. José Otonel y Morcillo, por providencia de hoy recaída en diligencias de cumplimiento de lo mandado por la Sala de justicia de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad en méritos de la causa criminal por querrela que en este Juzgado y bajo mi actuación se siguió en el año 1884 contra José Vilaseca Coldeforns sobre amenazas, ha acordado se cite por medio de cédula, que se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, al querellante D. José Vallhourat, vecino que era de Tarrasa, pero que se ignora de dónde lo sea actualmente, su domicilio y paradero, para que comparezca en dicha Audiencia, sita en las Casas Consistoriales de esta ciudad, dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la cédula acordada en dichos *Boletín* y GACETA, á fin de evacuar la comunicación de la tasación de costas practicada en la referida causa, y que por término de tres días se le confirió.

Y para la inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de citación en forma al Vallhourat, expido la presente acordada en Manresa á 13 de Septiembre de 1888.—El Escribano, Cesáreo Nieva. J—5781

D. José Otonel y Morcillo, Juez de instrucción de la ciudad de Manresa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los sujetos conocidos por un tal Enragollat, el hijo mayor de Juan Gorol, y Pedro Pujol para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presenten de rejas adentro en las cárceles nacionales de este partido, pues que así lo tengo acordado con auto de este día dictado en causa criminal que se instruye en este Juzgado sobre desórdenes públicos en el pueblo de Navaroles y otros delitos contra dichos tres sujetos.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente Doña María Cristina, exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás que componen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de este partido de dichos Enragollat, el hijo mayor de Juan de Gorol, y Pedro Pujol, cuyas demás circunstancias de ambos y paradero se ignoran, pero que es de presumir se hallen en alguno de los pueblos de esta provincia; todo lo que ha dispuesto en esta fecha con auto dictado en la mencionada causa criminal que me hallo instruyendo.

Dada en Manresa á 9 de Septiembre de 1888.—José Otonel.—Por mandado de S. S., José Vidal, Escribano. J—5861

MARBELLA

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Antonio Fernández Martín, vecino que fué de Fuengirola y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle la sentencia recaída en causa contra Pedro Fernández Galdeano sobre lesiones y requerirlo para si condona ó no la indemnización en que ha sido favorecido; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio legal consiguiente.

Dado en Marbella á 17 de Septiembre de 1888.—Segundo Achútegui.—Por su mandado, José Galledo. J—5860

MARCHENA

En virtud de la presente se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de policía de la Nación la práctica de diligencias en busca de una mula cerrada, de diez á once años, negra, entrepelada por las nalgas, numerada en el cuello con el núm. 22 y herrada en la nalga, la cual fué sustraída en la tarde del día 11 de los corrientes, perteneciente al vecino de esta villa D. José Torres.

Al propio tiempo se cita y emplaza por término de diez días y de comparecencia en este Juzgado al individuo ó personas responsables del hecho y á la que en su poder se encuentre la caballería; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que proceda en derecho.

Marchena 18 de Septiembre de 1888.—Valentín Sevilla.—Por su mandado, Enrique Serrano. J—5862

MONDOÑEDO

D. Domingo Martínez y Martínez, Juez municipal suplente de la ciudad de Mondoñedo y su término, y como tal en funciones del Juzgado del partido en el asunto de que se hará mérito, por incompatibilidad del encargado del mismo.

Por este segundo edicto y término de dos meses, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de Lugo*, llamo á los que se crean con acción á los bienes de la capellanía colativa titulada de San Pedro, erecta en la parroquia de San Juan de Lagoa, término municipal de Pastoriza, en este partido judicial, para que dentro de aquél concurran á ejercitar su derecho ante este Juzgado: cuya capellanía fué fundada por el Licenciado D. Pedro Gómez Tomillo, Cura propio de las feligresías de San Juan de Lagoa y San Bartolomé de Cadavedo, con escritura otorgada en esta ciudad ante el Escribano D. Domingo López Traveso en 17 de Junio de 1689, bajo la advocación del Apóstol San Pedro, perpetua y con 33 misas, con la calidad de que dicha capellanía habría de ser de patronato de legos y servida por un clérigo que fuese nombrado y presentado para Capellán, el cual podría ordenarse á título de ella; que siendo presentado un clérigo de menores tendrá obligación de hacerse Presbítero luego que llegare á edad competente, y no haciéndolo y cumpliéndolo así, que quedase vacante la capellanía, pudiendo el patrono presentar nuevamente y hacerse al presentado nuevo título y colación; que sería patrono el Licenciado D. Manuel Canel, y á su muerte el hijo que nombrase, y en su defecto el mayor con preferencia de grado, sexo y edad; á falta del Licenciado Canel y de sus hijos y descendientes legítimos, suceda en el dicho patronato y derecho de presentar Alonso de Luaces y sus hijos y descendientes legítimos y de legítimo matrimonio, con la misma condición de prelación de mayor á menor, de varón á hembra y de que el patronato ande siempre indivisible y en una sola cabeza; y á falta de la sucesión del Alonso de Luaces y de sus legítimos descendientes, suceda en dicho patronato Rafael Vidal y sus hijos y descendientes legítimos y de María Alonso, su mujer; y, por último, que el patrono podrá presentar en la persona que le pareciese más idónea y suficiente; por otra escritura de 1696, otorgada también en esta ciudad á fe del Escribano D. Bernardo Rodríguez, el mismo fundador hizo algunas agregaciones y modificaciones en dicha capellanía, como las hizo también su sobrino el Licenciado D. Luis Vidal, Presbítero, por otra escritura otorgada no menos en esta ciudad, con la fecha y el Escribano últimamente expresados; dicho D. Pedro Gómez Tomillo ordenó en su testamento, hecho ante testigos en 16 de Octubre de 1709, corroborado y elevado á instrumento público, que fué protocolizado á fe del Escribano D. Salvador Rodríguez de Ponte con fecha 29 de Junio de 1723, que valiese y tuviese fuerza en los términos que expresaba la fundación meritada, menos en cuanto á un extremo, que era el referente al patronato pasivo, mandando que el patrono, en las vacantes que ocurriesen, presentare en los parientes más próximos del fundador, siendo hábiles para ello; pues así lo he acordado por providencia de esta fecha, dictada en la demanda interpuesta ante este Juzgado por el Procurador D. José Díaz Varela, representando á D. Benito María Lindín Carrera, vecino de la villa de Vi-

llalba, mandado ayudar como pobre en sentido legal, sobre declaración del derecho que á éste corresponde á los bienes que constituyen la dotación de la referida capellanía como quinto nieto de Bartolomé Díaz y Catalina Alonso, hermana del fundador, hijos ambos de Pedro Gómez Tomillo y María Alonso; sin que hasta ahora haya comparecido ninguna otra persona en los referidos autos.

Dado en la ciudad de Mondoñedo á 4 de Septiembre de 1888.—Domingo Martínez.—Ante mí, Nazario Seco.

389—P

MULA

D. Joaquín Alonso Ruiz, Juez de instrucción de esta villa de Mula y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Juan Ramón Fernández, gitano, de esta vecindad, de edad de cuarenta y nueve años, algo bizco; á Juan, conocido por el Madrileño, de unos sesenta años de edad, de estatura baja, pelo rojo y algo tartajoso, y á los hijos de éste, llamados Manuel y Rafael, el primero de unos treinta y cinco años y el segundo de diez y ocho, ambos de estatura baja, aquél con bigote negro y éste pelo castaño y bigote pequeño, todos ellos gitanos también, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye sobre robo de una mula; apercibidos que de no comparecer en dicho término serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndoles caso de ser habidos á disposición de este Juzgado en clase de detenidos con las seguridades convenientes.

Dada en Mula á 15 de Septiembre de 1888.—Joaquín Alonso.—Por su mandado, Antonio Dueñas, por Pantoja.

J—5801

MURCIA—SAN JUAN

D. Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad, Decano de los de la misma.

Por la presente requisitoria y término de diez días, á contar desde su publicación en los periódicos oficiales, se cita, llama y emplaza á Vicente Ramón Hernández, hijo de Gaspar y de Micaela, natural de Cartagena, vecino de esta ciudad, soltero, jornalero, de veintidós años de edad, cuyas señas son: estatura regular, ojos negros, color moreno, y viste pantalón, chaleco y chaqueta muy deteriorado, botinas y sombrero, para que dentro del término prevenido comparezca en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia de careo acordada en causa que contra el mismo y otros se sigue sobre hurto; apercibiéndole que caso de no verificarle le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y ordeno á los dependientes de las mismas procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á mi disposición de dicho procesado.

Murcia 12 de Septiembre de 1888.—Federico de Castro Ledesma.—El actuario, Bartolomé Costa.

J—5800

NULES

D. Juan José Figueres y Gómez, Licenciado en Derecho civil y canónico, y Secretario del Juzgado de instrucción del partido de Nules.

Doy fe que en cierto sumario que se instruye en dicho Juzgado y mi oficio se ha dictado la siguiente requisitoria:

«D. Constantino Ballester y Ciurana, Doctor en Derecho civil y canónico, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de la villa de Nules y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á un sujeto cuyos nombre, apellidos, domicilio y profesión se ignoran, indicado en el sumario, como de veinticinco años de edad, cara afeitada; viste traje negro, compuesto de pantalón, chaleco y americana corta, sombrero negro hongo y pequeño, corbata y botas, y usa reloj, y se cree que se llama Ramón, quien en compañía de los procesados Juan Redondo Romero y Emilio Vicente Santiago, conocido antes en el sumario con el nombre de Juan Banderas Ríos, cuya cédula personal llevaba, estuvo en la venta de Santa Lucía, término municipal de Sot de Ferrer, partido judicial de Segorbe, desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día 3 de Junio último, en que tomó el coche de Sagunto con dirección á Teruel, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado al efecto de hacerle saber el auto de ayer en que se acordó su procesamiento y prisión, y recibirle declaración en causa sobre robo de una jaca de Antonio González, en Burriana.

Y se le apercibe de que si no comparece en el término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Nules á 7 de Septiembre de 1888.—Constantino Ballester.—Ante mí, Licenciado Juan J. Figueres.»

Así resulta de la requisitoria original á que me remito.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID expido el presente que firmo en Nules á 7 de Septiembre de 1888.—Licenciado Juan J. Figueres.

J—5863

PAMPLONA

D. Hermenegildo Miró, Juez de instrucción de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Hermógenes Rubio y García, hijo de Venancio y de Aniceta, soltero, de treinta y seis años de edad, natural y residente en Tafalla, de

estatura baja, color pálido, ojos pequeños garzos, pelo castaño claro, nariz y boca regulares, para que en término de doce días comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa criminal que se le sigue por robo de dinero de la habitación de Doña Cirila Miqueler, vecina de esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades y encargo á los individuos de policía judicial la captura de dicho procesado, y en caso de conseguirlo lo remitan con las debidas seguridades á mi disposición.

Dada en Pamplona á 16 de Septiembre de 1888.—Hermenegildo Miró.—De su orden, Floriano Ezcurra.

J—5802

D. Hermenegildo Miró, Juez de instrucción de Pamplona y su partido.

Hace saber que en la mañana del día 13 del actual mes y en el término denominado de San Antón, de la villa de Zubieta, se encontró ahorcado y colgado de un árbol castaño, pendiente de una faja negra, un hombre como de treinta á treinta y cinco años de edad, moreno, pelo negro bastante largo, cejas al pelo, barba rasurada, ojos negros, boca regular, bigote rubio, vestido al estilo del país, con dos pantalones azules, uno nuevo con rayas blancas y el otro usado sin rayas, camisa de buena forma, aplanchada, con cuello bajo, blanca, con unas rayas negras y flores formando cuadro; elástico de color café, en buen uso, alpargatas nuevas cerradas de color ceniza, calcetines de color de canela con jaspados blancos, boina azul nueva, teniendo en los bolsillos una moneda de dos céntimos y otra de un céntimo, dos pañuelos de algodón, á saber, uno encarnado con cenefa de flores blancas, negras y de color de rosa, y el otro blanco con cenefa encarnada y con una U, y una caja de fósforos.

Y se ha mandado publicar este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia para que las personas que tengan alguna noticia de quién pueda ser el individuo de referencia comparezcan ante este Juzgado á término de diez días, con el fin de prestar la oportuna declaración y para ofrecerles la causa en el caso de que sean parientes.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades y encargo á los individuos de policía judicial procuren averiguar si de sus respectivos distritos falta algún sujeto de las señas mencionadas, y que lo participen á este dicho Juzgado en caso de que así sea.

Dado en Pamplona á 18 de Septiembre de 1888.—Hermenegildo Miró.—De su orden, Primitivo Ezcurra.

J—5864

PIEDRAHITA

D. Restituto Estirado Benito, Juez de instrucción de esta villa de Piedrahita y su partido.

Por el presente hago saber que en la noche del día 6 de Agosto próximo pasado fueron sustraídas de un prado radicante en este término al sitio de las Quebrajanas las caballerías que después se reseñarán, sin que se tenga noticia de su actual paradero.

Por tanto excito el celo de todas las Autoridades y agentes de policía judicial para que procedan á la busca de las caballerías, poniéndolas á disposición de este Juzgado caso de ser habidas, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren cumplidamente su legal adquisición á juicio de la Autoridad ó agente que intente detenerlas, pues así lo dejó acordado en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo de oficio.

Piedrahita 18 de Septiembre de 1888.—Restituto Estirado.—Por su mandado, Alfredo Baca.

Señas de las caballerías sustraídas y nombres de sus dueños.

Una jaca cerrada, alzada siete cuartas y tres dedos, pelo castaño achocolatado, con una estrella en la frente, lunares en los costillares, una rozadura en los riñones, cerrada de patas, con cabos blancos en los pies, cola cortada á la altura de los corvejones, con toda la crin y tupé, que sólo anda de paso andadura, en el que se distingue por lo mucho que avanza, pescenezo agarrado, y algo almeadrado de anca.

Una mula quinceña, negra, mohina, de seis cuartas y media de alzada, con rozaduras en la cabeza producidas por la cabezada, con un sobrehueso en el menudillo del pie izquierdo y con otra rozadura en el costillar del mismo lado.

Ambas caballerías pertenecen á D. Eleuterio Cerrudo Barjacoba.

J—5865

PONTEVEDRA

D. Fernando Lamas Varela, Juez de instrucción de la ciudad de Pontevedra y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Rojas Sánchez, de diez y seis años de edad, soltero, hojalatero, natural de la villa y Corte de Madrid, sin domicilio fijo, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Michelena, núm. 22, para ampliar su declaración dada en causa que en este Juzgado se instruye por consecuencia de lesiones que ha sufrido el mismo, pues así lo he acordado por providencia de hoy dictada en dicha causa.

Dada en Pontevedra á 17 de Septiembre de 1888.—Fernando Lamas Varela.—De orden de S. S., Silverio Fernández San Mamed.

J—5823

PRAVIA

D. José María Folgueras, Juez de primera instancia de la villa de Pravia y su partido.

Por el presente segundo edicto y término de dos meses, desde su inserción en la GACETA DE MADRID, hago saber que, habiéndose ausentado de Forcinas, parroquia de esta villa, provincia de Oviedo, hace como veinte años próximamente,

los hijos de Doña Ramona Arango, vecina que fué de dicho Forcinas, llamados Segundo, Fernando y Andrés Peláez y Arango, únicos herederos de aquélla, cuyo paradero se ignora, ha acudido á este Juzgado D. Carlos Menéndez Arango, nieto por línea materna de D. José Arango, padre que fué de la Doña Ramona, vecino que es del recordado lugar de Forcinas, pidiendo se le entreguen en administración los bienes que á aquéllos les corresponden, por creerse el solicitante el pariente más próximo á dichos ausentes.

En su virtud, llamo á los ausentes y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquéi no se presentare, que los últimos deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado, dentro del término prefijado, á fin de usar de su derecho.

Dado en Pravia á 15 de Septiembre de 1888.—José María Folgueras.—Por mandado de S. S., Dionisio Conde.

X—466

PUEBLA DE ALCOCER

D. Manuel Mogollón y Millán, Juez municipal de esta villa de Puebla de Alcocer, en funciones del de instrucción del partido por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria hago saber que en el sumario que instruyo en averiguación del paradero de cuarenta y siete duros en plata y oro y una faja negra de estambre que Pedro López Abellán, vecino de Agudo, se dice llevaba el día 15 de Abril último, en que al atravesar el río Guadalemar por el vado del Espadañal, término de Esparragosa de Larcas, en unión de su hijo Faustino, fueron arrastrados por las aguas y perecieron ahogados, siendo hallado el cadáver del Pedro como á tres kilómetros de distancia del punto por que intentó atravesar dicho río, sin la faja indicada, que llevaba liada á la cintura, y en un pico de ella, dentro de un bolsillo de lienete, el dinero mencionado, consistente en 740 reales en plata y 200 en dos monedas de cinco duros, he acordado llamar por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á la persona ó personas que hubieren hallado, ó en lo sucesivo hallaren en el río Guadalemar, el dinero y faja pertenecientes al difunto Pedro López Abellán, ó lo hubieren sustraído á su cadáver; bajo los apercibimientos legales á que hubiere lugar si no comparecieren en el término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de ésta en los periódicos oficiales.

Además ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y remisión á este Juzgado de mi cargo del dinero y faja mencionados, así como de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si fueren sospechosas.

Dada en Puebla de Alcocer á 18 de Septiembre de 1888.—Manuel Mogollón.—De su orden, Alfonso del Río.

J—5866

SIGÜENZA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á dos hombres desconocidos, cuyas señas se expresarán á continuación, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de este anuncio, comparezcan en los estrados de este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue por hurto de una mula; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la policía judicial que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y caso de ser hallados, con las seguridades convenientes, sean conducidos á la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Dado en Sigüenza a 20 de Septiembre de 1888.—Manuel del Valle.—Por mandado de S. S., Santiago Dauco.

Las señas del primer desconocido son:

Estatura regular, como de unos treinta años, barba cerrada, color blanco, y viste calzón corto, camisa blanca, faja negra, chaleco de pana, alpargatas y un pañuelo á la cabeza.

Las señas del segundo son:

Estatura regular, de unos cuarenta años, barba cerrada y más moreno que el anterior, y viste calzón corto, faja y chaleco de color.

J—5869

SOS

D. Casimiro Jimeno Ballesteros, Juez de instrucción del partido de Sos.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fernando Ortiz, residente en Undués de Lerda, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa de la villa, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre lesiones graves á Agustín Ortiz, previniendo á dicho procesado que de no comparecer en el término que se le señala le pararán los consiguientes perjuicios y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, individuos de la policía judicial y demás agentes de la Autoridad, y de mi parte les ruego y encargo que por cuantos medios estén dentro del límite de sus atribuciones procedan á la busca y captura del referido Fernando Ortiz, poniéndolo caso de ser habido, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, por tener decretada su prisión provisional en expresada causa.

Dada en Sos á 17 de Septiembre de 1888.—Casimiro Jimeno Ballesteros.—Por mandado de S. S., Pedro Ponz.

J—5826

SEVILLA—MAGDALENA

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Vicenta Ruiz Morquecho, natural y vecina de esta ciudad, soltera, pensionista civil y de cuarenta y cuatro años de edad, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle O'Donnell, núm. 7, con objeto de que cumpla la condena que le ha sido impuesta en causa que se le instruyó por lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por sus respectivos dependientes se proceda á la busca y captura de la susodicha Vicenta Ruiz Morquecho, poniéndola en la cárcel de esta ciudad á mi disposición si es habida.

Dada en Sevilla á 1.º de Septiembre de 1888.—Mariano Luján.—El Secretario, por mi compañero Sr. P. Porto, Juan de Gómez. J—5867

SEVILLA—SAN ROMAN

D. Antonino Díaz Fernández, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel González Marín, alias Traganudo, hijo de Francisco y de Manuela, de esta naturaleza y vecindad, domiciliado que estuvo en calle Sal, núm. 40, soltero, cabrero y de diez y seis años de edad, para que en el preciso término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en esta cárcel á extinguir la condena que le ha sido impuesta en la causa contra él y otros seguida por robo de palomos; apercibido que de no comparecer se le declarará contumaz y rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que tengan noticias del paradero del Manuel González Marín, alias Traganudo, procedan á su captura y constitución en esta cárcel á mi disposición.

Dada en Sevilla á 17 de Septiembre de 1888.—Antonino Díaz.—El Secretario, José María Naranjo y Mihura. J—5824

Juzgados municipales.

MANRESA

D. José Vintroy y Soler, Letrado, Juez municipal de la ciudad de Manresa.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Cecilio Martínez Hilario, que habitada en la calle de Santa Madrona, núm. 8, piso segundo, primera puerta, de la ciudad de Barcelona, soltero, armero, natural de Granada, de unos veintitrés años de edad, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado municipal, sito en el edificio de las Casas Consistoriales, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas que debe celebrarse en virtud de la causa remitida por el Juzgado de instrucción de este partido, que se instruyó á consecuencia de disputas habidas entre dicho Martínez y Juan Petruquí y Esteban Samarina, vendedores ambulantes, por competencia en la venta de géneros, y en las que el Martínez amenazó con una navaja al Samarina; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Manresa á 10 de Septiembre de 1888.—José Vintroy.—Francisco Fustero, Secretario. J—5799

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad anónima de las minas de La Carolina.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar por segunda vez Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar á las dos de la tarde del domingo 14 de Octubre del corriente año, en el domicilio social, calle del Clavel, núm. 8, cuarto tercero.

Con arreglo al art. 16 de los estatutos, la Junta general se compondrá de los señores accionistas poseedores de diez ó más acciones de propiedad.

Los accionistas portadores del número suficiente de acciones, que deseen asistir á la Junta ó hacerse representar en ella, deberán depositar las acciones que les dan ese derecho con diez días de anticipación al señalado para la reunión: En Madrid, en el domicilio social, calle del Clavel, 8, tercero, de diez á doce de la mañana.

En París, en el domicilio de la Société generale, 54 y 56, rue de Provence.

El depósito se acreditará por medio de recibo, que servirá de tarjeta de admisión á la Junta.

La lista definitiva quedará cerrada el día 4 de Octubre próximo.

Madrid 23 de Septiembre de 1888.—El Presidente del Consejo de Administración, por poder, Francisco Lastres. X—467

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 24 de Septiembre de 1888.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humede-cido.			
6 mañana...	706'97	10'2	10'0	O.	B.º lig.	Despejado.
9 mañana...	708'09	13'7	12'7	SSO. ...	Calma.	Cubierto.
12 del día...	707'94	18'4	14'8	SSO. ...	Idem.	Nuboso.
3 de la tarde.	706'91	21'9	17'6	SSO. ...	Idem.	Idem.
6 de la tarde.	706'79	16'1	14'3	SSO. ...	B.º lig.	Idem.
9 de la noche	707'21	14'2	12'4	SO.	Calma.	Idem.

Temperatura máxima del aire, á la sombra.....	22'4
Idem mínima.....	9'7
Diferencia.....	12'7
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.	28'2
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	54'2
Diferencia.....	26'0
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	29'5
Idem mínima, id.....	9'0
Diferencia.....	20'5
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	234
Oscilación barométrica, id. (milímetros).....	1'3
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche.....	+ 0'2
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).	"

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 24 de Septiembre de 1888.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián.	763'9	18'3	S.	Calma.	Cubierto.	Tranq.º
Bilbao.....	762'8	20'3	SE. ...	Brisa..	Idem.....	Idem.
Oviedo.....	760'3	17'8	NE. ...	Idem..	Lluvioso.	"
Coruña (7 h.)	761'7	17'3	SSE..	Id. lig.º	Casi desp.º	Tranq.º
Santiago.....	762'3	17'7	SO. ...	Calma.	Nuboso..	"
Orense.....	763'2	21'4	NO. ...	Brisa..	Idem.....	"
Pontevedra..	763'5	18'2	O.	Idem..	Cubierto.	Tranq.º
Oporto.....	764'5	19'0	E.	Idem..	Nuboso..	Idem.
Lisboa (8 h.)	763'9	15'4	NE. ...	Idem..	Nuboso..	Idem.
Cáceres.....	764'6	16'7	SO. ...	Idem..	Despejado.	"
Badajoz.....	763'9	19'0	N.	Calma.	Cubierto.	"
S. Fern. (7 h.)	763'9	18'4	E.	Idem..	Despejado.	Picada.
Sevilla.....	763'0	21'8	NE. ...	Idem..	Idem.....	"
Málaga.....	763'6	22'9	E.	Idem..	Nubes....	Tranq.º
Granada....	765'0	19'0	NE. ...	Idem..	Celajes...	"
Alicante....	764'3	25'6	NO. ...	Brisa..	Despejado.	Tranq.º
Murcia.....	763'5	19'6	ONO. ...	Calma.	Idem.....	"
Valencia....	763'0	21'4	O.	Idem..	Idem.....	"
Palma.....	762'4	22'8	S.	Idem..	Cubierto.	Tranq.º
Barcelona..						
Teruel.....	761'9	16'0	SE. ...	Idem..	Nubes....	"
Zaragoza..	762'9	18'5	NE. ...	Idem..	Lluvioso.	"
Soria.....	761'8	16'7	SO. ...	Idem..	Nuboso..	"
Burgos.....	763'5	14'6	S.	Idem..	Casi cub.º	"
León.....	761'3	15'6	S.	B.º lig.	Nuboso..	"
Valladolid.	765'6	16'0	SO. ...	Brisa..	Cubierto.	"
Salamanca..	763'6	15'0	NO. ...	Idem..	Nuboso..	"
Segovia....	764'1	14'3	O.	Idem..	Cubierto.	"
Madrid....	764'3	13'7	SSO. ...	Calma.	Idem.....	"
Escorial...	767'0	12'2	SO. ...	Idem..	Nuboso..	"
Ciudad Real.	763'6	14'6	O.	Idem..	Despejado.	"
Albacete...	764'9	15'5	O.	Brisa..	Idem.....	"
Paris.....	762'4	16'2	"	Calma.	Casi desp.º	"
Gris-Nez...	761'9	18'1	S.	Brisa..	Nuboso..	"
St. Mathieu.	761'8	15'0	"	Viento.	Brumoso..	"
Isla d'Aix..	762'1	17'6	SSE..	Brisa..	Lluvioso.	"
Biarritz...	762'1	18'6	OSO. ...	Idem..	Nuboso..	"
Clermont...	762'7	17'2	SO. ...	Calma.	Cubierto.	"
Perpiñán...	761'2	16'8	"	Idem..	Idem.....	"
Sicie.....	762'1	18'0	E.	Viento.	Idem.....	"
Niza.....	763'4	18'4	NE. ...	Calma.	Idem.....	"
Roma.....	764'2	17'6	NNE..	Idem..	Brumoso..	"
Nápoles...	765'0	19'9	NE. ...	Brisa..	Nuboso..	"
Palermo...	765'2	20'5	"	Calma.	Brumoso..	"
Malta.....	764'5	22'4	SE. ...	B.º fte.	Nuboso..	"

RETRASADOS — Día 23.

Oporto.....	762'1	19'4	OSO. ...	Brisa..	Cubierto.	Tranq.º
Cáceres....	762'9	14'7	SSO. ...	Viento.	Idem.....	"
Palma.....	763'3	24'1	SO. ...	Calma.	Casi desp.º	Tranq.º
Teruel....	761'9	16'4	S.	Idem..	Cubierto.	"

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales, que no pudieron ser incluidos en la nota anterior, anteayer llovió en Teruel; y según los recibidos hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Huesca y Segovia.

Faltan datos de Alicante, Castellón, Gerona, Huelva, Tenerife, Tarragona y Palma.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 1'20 á 2 pesetas el kilogramo.
Idem de ternero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo.
Idem de cerdo, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo.
Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo.
Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo.
Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo.
Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo.
Garbanzos de 0'65 á 1'40 pesetas el kilogramo.
Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo.
Carbón vegetal, á 0'23 pesetas el kilogramo.
Idem mineral, de 0'8 á 0'10 pesetas el kilogramo.
Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo.
Jabón, de 0'70 á 1'30 pesetas el kilogramo.
Patatas, de 0'12 á 0'20 pesetas el kilogramo.
Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y á 11 pesetas el decalitro.
Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro.
Petróleo, á 0'75 pesetas el litro y de 7'50 á 8 pesetas el decalitro.

Reses degolladas.

	Número.
Vacas.....	251
Carneros.....	270
Idem lechales.....	"
Terneras.....	97
Ovejas.....	326

TOTAL..... 944

Su peso en kilogramos..... 52.661

Precios á los tabajeros.

Vaca, de 0'92 á 0'98 peseta el kilogramo.
Carnero, 0'99 á 1'03 pesetas el kilogramo.
Oveja, de 0'90 á 0'93 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes.

Puntos de recaudación.	Ptas. Cénts.
Toledo.....	3.051'82
Segovia.....	765'03
Norte.....	7.813'84
Bilbao.....	1.279'22
Aragón.....	1.243'64
Valencia.....	2.277'96
Mediodía.....	16.193'28
Ciudad Real.....	4.186'96
Imperial.....	937'73
Arganda.....	90'98
Correos.....	13'90
Matadero de vacas.....	14.728'47
TOTAL.....	52.582'83

Madrid 22 de Septiembre de 1888.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 43 y 44 de las sentencias del Tribunal Supremo, Sala segunda, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1888.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	30
Segunda ídem.....	15
Tercera ídem.....	12'50

Los anuncios y reclamaciones se reciben en la Administración de la GACETA DE MADRID (piso entresuelo del Ministerio de la Gobernación), de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta los ejemplares de esta publicación oficial.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCION legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo 137 de Decretos, segundo semestre de 1886. —1

SANTO DEL DIA

San Lope, Obispo y confesor.

Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas de Góngora.

ESPECTACULOS

CIRCO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y media.—La cruz blanca.—Anda, valiente!—Escuela modelo.—Certamen nacional.

ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Función 14 de abono.—Turno par.—Los lobos marinos.—Sala de armas (estreno).

APOLO.—A las ocho y media.—Cádiz.—Chateau maritime.—Al agua, patos!

MARTÍN.—A las ocho y media.—Las plagas de Madrid.—La soirée de Cachupín.—Niña Pancha.—El premio gordo.

ESLAVA.—A las ocho y media.—Setiembre, Eslava y compañía.—Despacho parroquial.—El Alcalde interino.—Apuntes del natural.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—Fashionable soirée, beneficio y despedida de la notable amazona miss Anisa Fillis.—Gran espectáculo cómico, eucestre y gimnástico, en que tomarán parte el notable ventrilocuo norteamericano Mr. Leo, los excéntricos hermanos Lang, los clowns Martinis, Saltamontes y Cerra.

CIRCO HIPODROMO DE VERANO (Paseo del Prado, junto al Dos de Mayo).—A las ocho y tres cuartos.—Mr. He-nau, pintor con los pies, concluirá un cuadro al óleo en diez minutos, cuyo cuadro se rifará al público.—La lucha inglesa por dos enanos, escena extraordinariamente risible. El notable Kremono: todas las noches gran atracción.

Minuesa de los Ríos, impresor.—Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.